

Referencia:	2025/00005837J
Procedimiento:	Actividades para la juventud Actividades para la juventud
Interesado:	
Representante:	
FIRMA_AUTO (FIRMA_AUTO)	

DECRETO

En virtud del Art. 109. 2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a anular de oficio la resolución 2025000024 de 04/02/2025 por adolecer la misma de errores materiales.

Vista la propuesta formulada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (IDJ) para la contratación, en virtud del procedimiento establecido para el contrato menor regulado en el art.118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de los servicios para la realización, organización y desarrollo de los distintos "Talleres de verano 2025" dirigidos a Entidades Locales con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Habida cuenta del informe suscrito por la Sra. Directora Técnica-Jefe de Servicio del IDJ de fecha 3 de febrero de 2025 en el que se justifica la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el Instituto Provincial para el desarrollo del objeto del contrato, y que ello no implica la alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo preciso acudir a la contratación con una empresa externa.

La licitación fue publicada con fecha 22 de enero de 2025 en la plataforma de la Central de Contratación, herramienta digital para la contratación menor alojada en la Sede electrónica de la Diputación de Burgos, estableciendo un presupuesto base de licitación para la contratación de los servicios indicados por importe de 17.545,00.- € (14.500,00.-€ más 3.045,00.-€ en concepto de IVA).

Visto que en el informe de la Sra. Directora Técnico de fecha 3 de Febrero de 2025 es señalado que la oferta presentada por LARA RECIO SANTAMARÍA con DNI 71296694Y se ajusta a las características técnicas-administrativas exigidas y resulta ser la más ventajosa económicamente a razón de 302.50.-€/taller IVA Incluido.

Que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 3411/22609/4.7 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según documentos contables de retención de crédito de fechas 17 de enero de 2025.



INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores, así como el Decreto nº 2023007676 de esta Presidencia, de fecha 24 de julio de 2023, que en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de Gobierno, exceptúa de la misma a los contratos menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia del Instituto; y ello conforme a lo establecido en el artículo 20.2.c) de los Estatutos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

<u>Primero</u>.- Aprobar la contratación de los servicios para la realización, organización y desarrollo de los distintos "Talleres de verano 2025" dirigidos a Entidades Locales con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través del procedimiento establecido para el contrato menor regulado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Adjudicar a LARA RECIO SANTAMARÍA con DNI 71296694Y, la contratación de los servicios para la realización, organización y desarrollo de los distintos "Talleres de verano 2025" dirigidos a Entidades Locales con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a razón de 302.50.-€/taller, IVA Incluido, y hasta un máximo de 17.545,00.- € (IVA incluido), precisando que no habrá lugar a compensación económica alguna en el supuesto de suspensión del servicio, toda vez que tramitado el correspondiente procedimiento licitatorio a través de la plataforma de licitación de contrato menores de la Diputación Provincial de Burgos, su propuesta se adapta a las características técnicas exigidas por la organización y resulta ser la más ventajosa económicamente.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de 17.545,00.- € (diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco euros), con cargo a la aplicación 3411/22609/4.7 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud para 2025, en la cuál existe crédito suficiente según se desprende del informe incorporado por medio de los documentos contables nº 22025000000069 RC emitido con fecha 17 de enero de 2025.

<u>Cuarto</u>.- Ordenar la publicación de la información relativa al presente contrato menor en los términos establecidos en el artículo 118.6 en concordancia con lo indicado en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio. Ambos plazos contados desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante del IDJ de la Diputación de Burgos.

